

Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 10 de Marzo 2022.

Expediente 4084-1151HCD/21

VISTO:

El Expediente 4084-1151HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Guillermo Giménez, solicitando uso de espacio público, en el cementerio local, el día 02 de Noviembre del año 2021 a las 17:00hs, donde se llevó a cabo Misa de los Santos Difuntos.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Sr. Guillermo Giménez, al uso de espacio público en el Cementerio local, el día 02 de Noviembre del año 2021 a las 17:00hs, donde se llevó a cabo Misa de los Santos Difuntos.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----



Claudia Elsa Daudare Negri
Secretaria Legislativa A/C
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Julio Cesar Costantino
P R E S I D E N T E
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09-03-22. 3º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3587

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 533/2022